

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1953)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción.....	0,50
Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana...	1,00
Id. id. en la 4.ª plana.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña
María Cristina continúan sin novedad en su
importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Secretaría.—Presupuestos.

Instruido el oportuno expediente en el
Ministerio de la Gobernación con motivo
del recurso de alzada interpuesto por el Al-
calde Presidente del Ayuntamiento de Va-
llecas contra resolución de este Gobierno
al autorizar el presupuesto municipal para
el corriente ejercicio, se pone en conoci-
miento de las partes interesadas, á fin de
que en el plazo de veinte días, á contar
desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL
de esta provincia de la presente orden,
puedan alegar y presentar los documentos
ó justificantes que consideren conducentes
á su derecho.

Madrid, 20 de Mayo de 1913.

El Gobernador,

Demetrio Alonso Castrillo.

(Núm. 1.675.)

Junta provincial de Instrucción pública.

ANUNCIO

Con esta fecha han sido nombrados Maes-
tros interinos de la Escuela de Robregordo,
con 500 pesetas de sueldo, D. Ildefonso Ló-
pez Carreño; de la de Fuenlabrada, con di-
cho sueldo, D. Manuel Martínez Guijarro;
de Sección de la graduada de Cadalso de
los Vidrios, D. José López Muñoz y Don
Cipriano Puig Grueso, con el mismo suel-
do; Maestras interinas de las de Cadalso de
los Vidrios, Valdemaqueda, Valverde y To-
rrejón de la Calzada, Doña Natividad de
Tomás Alcalá, Doña Luisa Sanz Ruiz, Do-
ña Francisca Aguilera Durán, Doña Fabia-
na Rosario Murillo y Doña María de los
Dolores Castejar González, respectivamen-
te, con el sueldo mencionado, y Suplente de
la de Santa María de la Alameda, con 250
pesetas, Doña Victoriana Lobón.

Lo que se anuncia para conocimiento de
los interesados y efectos oportunos.

Madrid, 9 de Mayo de 1913.

El Gobernador Presidente,

Alonso Castrillo.

El Secretario,

Rafael López Mora.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Negociado 2.º

En cumplimiento de la ley y disposicio-
nes legales vigentes, queda expuesto al pú-
blico en esta Secretaría, durante el término
de quince días, el expediente instruido para
subsana una omisión cometida en la re-
dacción del apartado D, base 2.ª de las
aprobadas para la municipalización del ser-
vicio de abasto de carnes, que figuran en el
apéndice núm. 7 del presupuesto vigente,
respecto al nombramiento de personal, que
corresponde á la competencia de la Comi-
sión encargada de este servicio.

Lo que se anuncia al público para su co-
nocimiento, admitiéndose las reclamacio-
nes que se presenten durante el término
expresado.

Madrid, 13 de Mayo de 1913.

El Secretario,

Francisco Ruano.

(Núm. 1.645.)

Ayuntamientos

ARANJUEZ

Mandado instruir por la Excelentísima
Comisión mixta de Reclutamiento de la pro-
vincia de Madrid expediente de prófugo al
mozo Roberto José Pérez, núm. 10 del sor-
teo y reemplazo actual, por consecuencia
de haber dejado de presentarse ante este
Ilustrísimo Ayuntamiento sin causa justifi-
cada alguna en el acto de clasificación y de-
claración de soldados, no obstante estar ci-
tado en forma previamente, y cuyo domi-
cilio en Madrid donde reside, según mani-
festación de su tío D. Ramón de Llances, se
ignora, se le cita por el presente á los efec-
tos de los artículos 158 y siguientes de la
vigente ley de Reclutamiento y reemplazo
del Ejército, bajo apercibimiento de quedar

sujeto caso contrario á los castigos que de-
termina el capítulo 22 de la citada Ley.

Aranjuez, 1.º de Mayo de 1913.

El Alcalde,

Tomás Banegas.

(Núm. 1.649.)

SAN FERNANDO DE JARAMA

El apéndice al Registro fiscal de la rique-
za rústica de este término municipal se
halla terminado y expuesto al público, por
término de quince días, en la Secretaría del
Ayuntamiento á los efectos reglamentarios.

San Fernando de Jarama, 16 de Mayo
de 1913.

El Alcalde,

José Maján.

(Núm. 1.644.)

SAN LORENZO

En sesión celebrada por este Ayunta-
miento el día 30 del pasado mes de Abril,
fué nombrado, mediante concurso, Secre-
tario de este Ayuntamiento, Don Miguel de
Echarri y Martínez.

Lo que se hace público por medio de este
anuncio.

San Lorenzo, 5 de Mayo de 1913.

El Alcalde accidental,

José Mateos

(Núm. 1.642.)

VILLAMANTA

Por defunción del que la desempeñaba
se halla vacante la plaza de Farmacéutico
titular de esta Villa, dotada con la asigna-
ción de 600 pesetas por estancia y 200 pe-
setas por asistencia á 16 vecinos pobres.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcal-
día en un plazo de treinta días, contados
desde la fecha de la inserción en el BOLETIN
OFICIAL de la provincia, las cuales serán
acompañadas de los títulos que posean.

Villamanta, 14 de Mayo de 1913.

El Alcalde,

Mariano Reneses.

(Núm. 1.647.)

Junta provincial

DE

Instrucción pública y Bellas Artes

ANUNCIO

La Dirección general de Primera ense-
ñanza, con fecha 25 de Abril último, ha
nombrado por concurso de reingreso, y con
el sueldo anual de mil cien pesetas, Maes-

tro en propiedad de la Escuela de niños de
Villarejo de Salvanés á D. Luciliano Acito-
res, y de la de niñas de Colmenar Viejo á
doña Juliana Catalán Santos.

Lo que se anuncia para conocimiento de
los interesados y efectos oportunos.

Madrid, 9 de Mayo de 1913.

El Jefe de la Sección,

Rafael López Mora.

Audiencia de Madrid

Don Pedro Quinzaños y Alonso, Oficial de
Sala de la Audiencia territorial de Ma-
drid.

Certifico: Que ante esta Audiencia, y Re-
latoria-Secretaría de Don Trifino Gamazo,
penden autos incidentales promovidos por
Doña Ana María del Carmen Guerrero y de
Figuroa, con Don Ernesto Guilmain Seran-
tes, sobre depósito y alimentos provisiona-
les, en cuyos autos se ha dictado la provi-
dencia siguiente:

Madrid, veintuno de Abril de mil nove-
cientos trece.—Señores de la Sala primera:
Pampillón, Fernández, Alós, Chaves y Mu-
ñoz.—Habiendo transcurrido con exceso el
término que se concedió á Doña Ana María
del Carmen Guerrero y de Figuroa para
que compareciese en estos autos debidamen-
te representada, sin que lo haya verificado,
requiérasela nuevamente para que lo verifi-
que en el término de cinco días; bajo aper-
cibimiento de que, si no lo hace, la parará
el perjuicio á que haya lugar, declarando
desierta la presente apelación, y cuyo re-
querimiento se hará por medio de los pe-
riódicos oficiales en la forma acostumbrada.

Los señores del margen lo acordaron y
rubrica el señor Presidente.—Hay una rú-
brica.

Ante mí:

P. S.,

Lcdo. Gregorio Arranz.

Y para que tenga lugar su inserción en el
BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido
la presente en Madrid, á veintitrés de Abril
de mil novecientos trece.

Pedro Quinzaños.

(Núm. 1.695.)

(C.—81.)

Don Andrés Isidro Aguilar y García, Ofi-
cial de Sala de la Audiencia territorial de
Madrid.

Certifico: Que vistos en la Sala segunda
de lo civil de esta Audiencia los autos de

certifico.—Ante mí: P. S., Lcdo. Gregorio Arranz.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido la presente en Madrid, á tres de Mayo de mil novecientos trece.

Pedro Quinzanos. (C.—82.)
(Núm. 1.694.)

TESORERIA DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE MADRID

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Segundo trimestre de 1913.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la Zona cuarta y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguense á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid, 14 de Mayo de 1913.
El Tesorero de Hacienda,
Isidro de Castro.
Teatro de la Zarzuela.

DIRECCIÓN GENERAL
DEL
TESORO PÚBLICO
Y
ORDENACION GENERAL
DE
Pagos del Estado

Habiéndose extraviado la factura de imposición del depósito núm. 229.712 de entrada y 84.339 de registro, constituido en la Caja general por el Banco Español de Crédito como de la propiedad de Doña María Iglesias Herrero, procedente del señalado con el número 219.980 de entrada, y formado por un título de Deuda perpetua al 4 por 100 interior de pesetas 500, serie A, núm. 309.647, antes de ser entregado al interesado el resguardo del depósito, esta Dirección general ha acordado que dicho documento quede sin ningún valor ni efecto desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, 8 de Mayo de 1913.
El Director general,
Eduardo Ródenas.

(Núm. 1.602.)

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe del depósito en metálico número 395.311 de entrada y 63.195 de registro, constituido en 4 de Agosto de 1911 por Don Joaquín Anuncibay Sanjusto, de su propiedad y á disposición de la Dirección general de Obras públicas, por la suma de 360 pesetas por los acopios de conservación en 1911 al 13 de la carretera de Almadén á Almadenejos, provincia de Ciudad Real, esta Dirección general, en cumplimiento de

lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 13 de Mayo de 1913.
El Director general,
Eduardo Ródenas.
(Núm. 1.616.)

Tribunal provincial
de lo Contencioso-administrativo

El Letrado Don Ceferino Luis Sáenz Matamoros, en representación del Ayuntamiento de Cercedilla, ha acudido á este Tribunal interponiendo recurso contra el acuerdo del Gobernador civil, fecha siete de Enero del corriente año, que estimó el recurso dealzada de Doña Hilaria González sobre procedimiento empleado para el cobro del canon de un reparto de pinos.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar á la administración.

Madrid, 28 de Abril de 1913.
P. H.,
Lcdo. Antonio Bermudo.
(Núm. 1.646)

Administración de Contribuciones
DE LA
Provincia de Madrid.

Habiéndose extraviado á Don Valentín San Martín los recibos correspondientes al segundo y tercer trimestre de 1910, números 830 de la tarifa primera, clase cuarta, epígrafe número 7, con domicilio en la calle de Lagasca, número 36, importante cada uno en 303 pesetas 3 céntimos; á Don Miguel Zabalza los recibos del primero y segundo trimestre del año 1912, número 2.024 de la tarifa segunda, epígrafe 127, con domicilio en la calle de Alberto Aguilera, número 62 moderno, importantes cada uno en 62 pesetas 37 céntimos.

Advirtiendo que quien los posea puede presentarlos en esta Administración en el plazo de un mes, á contar desde el día de la fecha, pues transcurrido éste quedarán nulos y sin ningún valor.

Madrid, 5 de Mayo de 1913.
El Administrador de Contribuciones,
Rafael Casals.
(Núm. 1.581.)

Parque regional de Artillería
DE MADRID

ANUNCIO

El Coronel Director del Parque regional de Madrid

Hace saber: Que debiendo procederse á la venta de materiales y efectos inútiles que existen en los almacenes de este Parque, Campamento de Carabanchel y Depósito de armamento de Badajoz, cuyo detalle se consigna en la nota inserta á continuación, por el presente se convoca á subasta pública y simultánea, que tendrá lugar el día veintiuno de Junio, á las diez de la mañana, en los despachos del señor Director de este Parque y en el del primer Jefe del Depósito de armamento de Badajoz, ante las Juntas económicas de ambos Establecimientos, constituidas en Tribunal, á cuyos Tribunales deberán presentar los licitadores sus proposiciones, redactadas con

sujeción al modelo adjunto, durante las dos horas anteriores á la citada para este acto, debiendo exhibir los proponentes el resguardo que acredite haber hecho en la Caja de este Parque ó en la del Depósito de armamento de Badajoz el depósito á que se refiere la condición sexta del pliego de las condiciones legales que regirá en dicha subasta.

El modelo de proposiciones y los pliegos de condiciones y de precios límites se hallarán de manifiesto en el Parque de Artillería y Depósito de armamento de Badajoz todos los días no feriados, desde las nueve á las trece.

Los efectos objeto de esta subasta podrán verlos los licitadores en los días y horas que se indican, en los almacenes que tiene el Establecimiento en Madrid, Campamento de Carabanchel y Depósito de armamento de Badajoz.

Materiales y efectos inútiles que se enajenan.

Primer lote.

16 machetes modelo 1881.
27 machetes modelo 1879 (de músico).
5 sables de Infantería modelo 1879.
3 sables de Caballería modelo 1880-88.
8 sables de Artillería modelo 1862-91.

Segundo lote.

84,400 kilogramos acero en piezas inútiles.
4,761,000 kilogramos hierro en ídem ídem.
9,937,124 kilogramos latón en ídem ídem.
136,000 kilogramos bronce en ídem ídem.
4,838,800 kilogramos plomo en ídem ídem.

Tercer lote (en Badajoz).

49 machetes modelo 1879 (de músico).
2 sables de Infantería modelo 1879.

Cuarto lote (en Badajoz).

1,482,500 kilogramos acero en piezas inútiles.
448,000 kilogramos hierro en ídem ídem.
9,525,400 kilogramos latón en ídem ídem.
10,000 kilogramos cinc en ídem ídem.

Modelo de proposición.

Don N. N., domiciliado en... calle de..., núm... piso..., según cédula personal que exhibe, y representante de Don N. N. ó de la Sociedad... (en virtud de poder otorgado), enterado del anuncio inserto en el número... de la Gaceta ó BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid ó Badajoz, correspondiente al día... del mes... y de los pliegos de condiciones económico-legales y de precios límites, por la venta en subasta pública y simultánea de los materiales inútiles que existen en los almacenes que el Parque de Artillería tiene en esta Corte, Campamento de Carabanchel y Depósito de armamento de Badajoz, se compromete á adquirir los del... primero, segundo, tercero ó cuarto lote en... tantas pesetas.

(Si la oferta se hiciese á varios lotes se expresarán éstos sucesiva y separadamente con la cantidad ofrecida por cada uno de ellos, consignando las cantidades en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, catorce de Mayo de mil novecientos trece.

El Coronel Director,
José Pita.

(Núm. 1.691.) (E.—212.)

Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospicio

Don Vicente Buendía, Teniente de Alcalde del distrito del Hospicio de esta Corte. Hago saber: Que hace más de diez años

desapareció de su domicilio Leopoldo de Diego Salcedo, hijo de Ventura y de Eloísa, natural de esta Corte, á fin de que si alguna persona supiere su paradero lo ponga en conocimiento de mi Autoridad.

Señas personales: pelo castaño, ojos negros, color blanco, estatura regular, edad veintiocho años y cómico de profesión.

Madrid, 3 de Mayo de 1913.

El Teniente de Alcalde,
Vicente Buendía.

(Núm. 1.648.)

CIRCULAR

Excelentísimo señor: Debiendo cubrirse 20 plazas de obreros aventajados del Material de Ingenieros, de orden del Excelentísimo señor ministro de la Guerra se anuncia su provisión, que ha de verificarse, con destino á los Cuerpos y dependencias y de los oficios que á continuación se indican:

Obreros ajustadores y montadores de locomotoras: 8 para el regimiento de Ferrocarriles.

Obreros forjadores: 8 para el regimiento de Ferrocarriles.

Obreros torneros en metales y mecánico-electricistas: 3 para el Grupo mixto de Ingenieros de Larache.

Obrero herrero: 1 para el regimiento mixto de Ingenieros de Melilla.

Los aspirantes habrán de sufrir el examen, para las 16 primeras plazas arriba indicadas, en el regimiento de Ferrocarriles, en Madrid; para las tres siguientes, en el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones militares, también en esta Corte, y la del obrero herrero, en Guadalajara, en los talleres del Material de Ingenieros, con sujeción á las instrucciones siguientes:

1.º Los designados para cubrir las tendrán derecho, á su ingreso, al sueldo de 1.250 pesetas anuales, que cada diez años aumentará en 450, hasta llegar al máximo de 3.000 pesetas, que tendrán á los treinta y cinco años de servicios efectivos como obreros aventajados; siendo sólo de cinco años el cuarto y último plazo que se cuente para el aumento de sueldo y en éste el aumento anual de 400 pesetas; todo ello con arreglo á lo establecido en el reglamento para el personal del Material de Ingenieros, aprobado por Real decreto de 1.º de Marzo de 1905 (C. L. número 46), en el que los aspirantes podrán ver los derechos que se les conceden y deberes que se les imponen.

2.º El día 1.º del próximo mes de Septiembre darán principio los exámenes, que se verificarán en Madrid y Guadalajara en los centros ya expresados. Estos exámenes tendrán lugar ante un tribunal compuesto de un Jefe y dos Oficiales del Cuerpo, para el de los obreros con destino al regimiento de Ferrocarriles, designados por el Comandante general de Ingenieros de la primera región; otro tribunal con igual composición, que nombrará el Coronel-director del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones militares, y un tercero, igualmente compuesto, que designará el Coronel-director de los talleres del Material en Guadalajara.

3.º Los aspirantes dirigirán sus instancias á las Autoridades mencionadas, escritas de su puño y letra, expresando en ellas su domicilio y acompañando los documentos siguientes:

- 1.º Cédula personal.
- 2.º Copia legalizada del acta de ins-

cripción de su nacimiento en el Registro civil.

3.º Certificado de buena conducta, y si hubieran servido en el Ejército, copia autorizada de la licencia.

4.º Certificado de su estado civil.

5.º Certificado de su práctica en los trabajos, haciendo constar el tiempo que han permanecido en los talleres, conducta observada y aptitud demostrada.

4.ª Las instancias deberán hallarse el 1.º de Agosto próximo en la Comandancia general de Ingenieros de la primera región, la de los aspirantes á las plazas del Regimiento de Ferrocarriles; en el Centro Electro Electrotécnico y de comunicaciones militares, las de los que aspiren á las del Grupo mixto de Ingenieros de Larache, y en los talleres del Material de Ingenieros de Guadalajara, las de los que deseen obtener la del Regimiento mixto de Ingenieros de Melilla.

Las referidas dependencias acusarán recibo de las instancias á los aspirantes, devolviéndoles la cédula personal y anunciándoles su admisión al concurso si ha lugar.

5.ª Para el examen se seguirá el orden de la presentación de las solicitudes y los que no asistan en el día que para él se fije se entenderá que pierden todo derecho, cualquiera que sea la causa por la que no hayan concurrido.

6.ª Antes de comenzar los exámenes habrá de presentar cada uno de los aspirantes un modelo ú obra por él ejecutado que tenga relación con las materias sobre que ha de sufrir examen, entendiéndose que desde luego renuncia á éste el que no cumpla dicho requisito.

7.ª Los exámenes y prueba de admisión comprenderán dos partes: 1.ª Examen teórico. 2.ª Examen práctico, ambas con arreglo á los programas que á continuación se insertan. Después del primer examen, ó sea el teórico, se clasificarán todos los examinados en aptos y no aptos, y dentro de la primera clasificación, se colocarán por orden de preferencia; sólo los declarados aptos en el primer ejercicio pasarán á verificar el examen práctico, y después de terminado éste, se hará análoga clasificación de aptos y no aptos, colocando á los primeros por orden de preferencia y remitiendo relación de ellos á este Ministerio, para que por el Excelentísimo señor General Subsecretario puedan hacerse los nombramientos de los que hayan de ocupar las vacantes y la expedición del título correspondiente.

Madrid, diez de Mayo de mil novecientos trece.

El Jefe de la Sección,

Carlos Banús.

(O.—54.)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Don Eduardo Chalud y Solá, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte:

Por el presente, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 31 de la ley del Juicio por Jurados, se hace saber: Que el día 30 del corriente, á las once de su mañana, se procederá en el local de este Juzgado al sorteo entre los doce mayores contribuyentes por territorial y los seis por industrial para componer la Junta de este distrito que ha de proceder á la selección de Jurados.

Dado en Madrid á 23 de Mayo de 1913.
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,
P. S. del Sr. Arizmendi,
Eduardo García Fernández.
CENTRO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Centro en la pieza de embargo correspondiente al sumario seguido contra Ricardo Martínez Juzgado y otros por falsedad, se anuncia nuevamente la venta en pública subasta por cuarta última vez, y sin sujeción á tipo, de un automóvil marca «Panhard», de cinco asientos, número 128-M, que obra intervenido y ha sido tasado en tres mil quinientas pesetas, para cuyo acto, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en la de Ciudad Real, se ha señalado el día doce de Julio próximo, á las once de su mañana; previniéndose á los señores licitadores:

Primero.—Que esta es cuarta subasta y última, sin sujeción á tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el local destinado al efecto el diez por ciento de la tasación, ó sean trescientas cincuenta pesetas.

Tercero.—Que el automóvil se encuentra en poder de Don José Antonio Muñoz, vecino de Ciudad Real, donde podrá verlo, calle de la Paz, número cinco.

Madrid, diez de Mayo de mil novecientos trece.

Felipe Torres.

El Secretario,
Lcdo. Rafael L. de Pando.
(C.—77.)

GETAFE

En virtud de lo acordado en providencia de diez y siete del actual por el señor Juez de instrucción de este partido, en el procedimiento que se sigue para la exacción de las responsabilidades pecuniarias á que ha sido condenado Julián Rodríguez Gómez (a) Chaparro, en causa por acción, se saca por tercera vez á pública subasta, sin sujeción á tipo, cuyo remate tendrá lugar el día primero de Julio próximo, á las once de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, situada en la planta baja de la Casa Consistorial, una parte de casa en Móstoles, calle de Andrés Torrejón, número catorce, por donde tiene la entrada; que linda: por la derecha, entrando, con parte de dicha casa, á nombre de Gabino Rodríguez; izquierda, la mencionada calle, y espalda, la casa número diez y seis, cuya parte mide quince metros cuadrados y cuarenta centímetros, tasada en doscientas pesetas.

Se previene que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de dicha parte de finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el título de propiedad consiste en una información posesoria, que estará de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, advirtiéndose que los licitadores deberán conformarse con ella y no tendrán derecho á exigir pinguos otros títulos.

Getafe, diez y nueve de Mayo de mil novecientos trece.

V.º B.º

El Juez de instrucción,

José Aragonés.

El Secretario,
Lcdo. Francisco Guillén.

(Núm. 1.685.)

(C.—80.)

JUZGADOS MUNICIPALES CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Eufemio Guillardín Blas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 422 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 10 de Mayo de 1913.

V.º B.º

Miguel Ochoa.

El Secretario,
Luis Garrido.
(B.—983.)

(Núm. 1.626.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á María Huerta y al conductor del carro núm. 466, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 11 de Junio próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 322 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 6 de Mayo de 1913.

V.º B.º

Miguel Ochoa.

El Secretario,
Luis Garrido.
(B.—929.)

(Núm. 1.560.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Leandro Miguel Santamaría, por lesiones, y señalado con el número 1.716 de 1912, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 9 de Mayo de 1913; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Ochoa (Presidente), y Don Francisco González y Don Eduardo Bermúdez (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Leandro Miguel Santamaría, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Leandro Miguel Santamaría á la pena de quince días de arresto y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Francisco G. de Mendoza.—Eduardo Bermúdez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, á 9 de Mayo de 1913.

V.º B.º

Miguel Ochoa.

El Secretario,
Luis Garrido.
(B.—984.)

(Núm. 1.627.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan López Villalba, por lesiones, y señalado con el nú-

mero 1.670 de 1912, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 9 de Mayo de 1913; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Ochoa (Presidente), Don Eduardo Bermúdez y Don Francisco González (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Juan López Villalba, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Juan López Villalba á la pena de diez días de arresto y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Eduardo Bermúdez.—Francisco G. de Mendoza.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid á 9 de Mayo de 1913.

V.º B.º

Miguel Ochoa.

El Secretario,
Luis Garrido.
(B.—985.)

(Núm. 1.628.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Federico Márquez Lario, por hurto, y señalado con el número 1.733 de 1912, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á nueve de Mayo de mil novecientos trece; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Ochoa (Presidente), Don Francisco González y Don Eduardo Bermúdez (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Federico Márquez Lario, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Federico Márquez Lario á la pena de quince días de arresto y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Francisco González.—Eduardo Bermúdez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, á 9 de Mayo de 1913.

V.º B.º

Miguel Ochoa.

El Secretario,
Luis Garrido.
(B.—986.)

(Núm. 1.629.)

Imp. y Lit. EL PORVENIR
MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA
PIZARRO, 15.—TELÉFONO 1.444.—MADRID